

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la solicitud de secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.

Palmira (V), 25 de febrero de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0335
Proceso: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN
Demandante: HUMBERTO LOPEZ VIDALES
Demandado: LAURA YESENIA ORTIZ POSADA
MARIA MARLENY MARIN VALLEJO
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00024-00

En atención a la solicitud de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-84725, teniendo en cuenta la respuesta brindada por la oficina de registro de esta municipalidad, en el sentido que, el interesado debe acercarse a cancelar los derechos de registros y así expedir el respectivo certificado de tradición del bien, y posteriormente librar el despacho comisorio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, no se librára el despacho comisorio.

En cuanto a la solicitud de requerimiento a la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, no se tramitará, teniendo en cuenta lo manifestado en el Oficio No. 299 del Juzgado segundo de pequeñas causas y competencia Múltiple de Palmira.

Sin más consideraciones, este despacho

RESUELVE:

Primero: Negar la solicitud de secuestro del bien inmueble bajo folio de matrícula No. 378-84725.

Segundo: Negar la solicitud de requerimiento hacia la Oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El juez,

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc1cb3b9790e4cac8c67bf234616c9f89771bdbc45abeda2e13fd43b7d11ddbd

Documento generado en 25/02/2021 08:38:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**